DOCUMENTO DE LICITACIÓN

Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia
(CDPC)

Licitación Pública Nacional No. CDPC-LPN-001-2018

Contratación de una Póliza de Seguro Colectivo de Vida, Gasto Médico Hospitalario para el Personal de la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia

Fuente de Financiamiento: Fondos Nacionales

Tegucigalpa, Honduras 06 de abril de 2018

Contenido

PARTE 1- PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN 8

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES 9

A. Generalidades 9

1. Datos Generales Sobre el Contratante 9

2 Glosario 10

3 Convocatoria 12

4 Alcance de la Licitación Pública Nacional 13

5 Fuente de Fondos: 13

6 Fraude y Corrupción: 13

7 Oferentes Elegibles 14

8 Elegibilidad de los Servicios Conexos 15

Correspondencia Oficial 15

B. Contenido de los Documentos de Licitación 15

10. Secciones de los Documentos de Licitación 15

11. Integridad de los Documentos de Licitación 16

12 Aclaraciones de los Documentos de Licitación 16

13 Enmiendas a los Documentos de Licitación 17

C. Preparación de la Oferta 17

14 Costo de la Oferta 17

15 Idioma de la Oferta 17

16 Documentos que Componen la Oferta 18

16.1 Sección 1.- Componente Económico: 18

16.2 Sección 2.- Componente Técnico 18

16.2 Sección 3.- Componente Legal 19

17 Formulario de Oferta y Lista de Precios 19

18 Ofertas Alternativas 19

19 Garantía de Mantenimiento de la Oferta 20

20 Formato y Firma de la Oferta 20

D. Presentación y Apertura de las Ofertas 21

21 Presentación Sello e Identificación de las Ofertas 21

22 Orden en la Presentación de las Ofertas. 22

23 Plazo Para Presentar Ofertas 22

24 Ofertas Tardías 22

25 Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas 23

26 Procedimiento de Recepción y Apertura de Ofertas 23

27. Confidencialidad del Proceso 25

28. Aclaración de las Ofertas 25

29. Moneda de la Oferta 26

30. Cumplimiento de las Ofertas 26

31. Diferencias Errores y Omisiones 26

32. Evaluación Preliminar de las Ofertas 27

33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica 28

34. Conversión a una Sola Moneda 28

35. Preferencia Nacional 28

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas 29

36. Evaluación de las Ofertas 29

36.4 Evaluación del Componente Legal 30

36.5 Evaluación del Componente Técnico 32

36.6 Evaluación del Componente Económico de la Oferta 32

37. Comparación de las Ofertas 33

38. Poscalificación del Oferente 33

39. Derecho de la Comisión a Aceptar y a Rechazar Cualquiera o Todas las Ofertas 33

F. Adjudicación del Contrato 34

40. Criterios de Adjudicación 34

41. Derecho de La Comisión a Variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación. 35

42. Notificación Adjudicación del Contrato 35

43. Firma del Contrato 36

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato 36

SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN 38

2.1 Aclaración y Subsanación de las Ofertas 38

2.2 Período de Validez de las Ofertas 39

2.3 Capacidad de los Oferentes 39

2.4 Aceptación del Contenido de las Bases 39

2.5 Interpretación, Discrepancias y Omisiones 39

2.6 Leyes y Reglamentos Aplicables 40

2.7 Contenido de los Documentos de la Licitación 40

2.8 Subsanación 42

2.9 Pago de Comisiones 43

SECCIÓN III. CONDICIONES ESPECIALES 43

3.1 De la Revisión Entre los Oferentes 43

3.2 Revisión de las Ofertas 43

3.3 Motivo de Rechazo y Descalificación 43

3.4 Formalización de Contrato 44

3.5 Plazo de Entrega de los Servicios 44

3.6 Lugar y Forma de Entrega de los Servicios 45

3.7 Declaración Desierta Y/O Fracasada 45

SECCIÓN IV. CONDICIONES ADICIONALES 45

4.1 Capacitación 45

4.2 Obligaciones de los Oferentes 46

Sección Vi. Garantías 46

6.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta 46

6.2 Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta 47

6.3 Garantía de Cumplimiento de Contrato 48

SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDOS 48

Condiciones Técnicas de Aseguramiento 49

7.1 Cuadro de las Pólizas Requeridos: 49

7.2 Seguro Colectivo de Vida y Beneficios Adicionales 50

7.3 Seguro de Gasto Médico Hospitalário, con Cobertura de Gasto Dental Y Oftalmológico52

SECCIÓN VIII. CONTRATO 58

8 Condiciones Generales del Contrato 58

8.1 Vigencia del Contrato: 58

8.2 Forma de Pago 59

8.3 Prórroga del Contrato 59

8.4 Confidencialidad de La Información 60

8.5 Sub Contratación 60

8.6 Cambios y Enmiendas al Contrato 61

SECCION IX. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO 61

9.1 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA O DIFERENCIA 61

9.2 Rescisión Del Contrato 61

9.3 Aceptación 61

SECCIÓN X. FORMULARIOS ANEXOS 62

10.1 Anexo A: Carta Propuesta 62

10.2 Anexo "B" Resumen Presentación De Oferta 63

10.3 Anexo "C" Declaración Jurada 65

10.4 Anexo "D" Formato Garantía Mantenimiento De Oferta 66

10.5 Anexo "E" Garantía De Cumplimiento 67

10.6 Anexo "F" Formato De Contrato 68

PARTE 1- Procedimientos de Licitación

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A. Generalidades

NOTA: se sugiere a los oferentes leer detenidamente este documento a fin de no incurrir en errores que puedan descalificar su oferta.

1. Datos Generales Sobre el Contratante

Antecedentes

La Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), es una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con independencia funcional, administrativa, técnica y financiera, cuya labor se centra en dos áreas: Aplicación de la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia (LDPC) que refiere a los procedimientos sancionatorios, concentraciones económicas, recomendaciones u opiniones y otras infracciones establecidas, y la segunda, es la Abogacía de la Competencia que incluye las actividades que se ejecutan en relación a la promoción de un entorno competitivo en las actividades económicas.

Misión: Somos la institución rectora de la política de competencia que promueve y protege su ejercicio, ejecutando acciones orientadas a procurar el funcionamiento eficiente del mercado y el bienestar del consumidor, contribuyendo al alcance del desarrollo económico del país.

Visión: La Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC) será reconocida, a nivel nacional e internacional, por su credibilidad e imparcialidad para promover y proteger el ejercicio de la libre competencia, procurando el funcionamiento eficiente del mercado y contribuyendo al desarrollo económico del país.

Valores: Compromiso, Liderazgo, Ética, Profesionalismo

2 Glosario

- **La Administración:** Órganos competentes de la Administración Pública, centralizada o descentralizada, en cuanto desarrollen actividades de contratación.
- **La Ley:** Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- **Órganos responsables de la Contratación:** Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC).
- **CDPC:** Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia.
- **Proponente, Oferente o Licitador:** Toda persona natural o jurídica que cumpliendo los requisitos legales, financieros y técnicos, participe en el proceso de Licitación.
- **Procedimientos de Contratación:** Procedimientos de selección de Adquisición de Servicios, incluyendo la licitación pública, con sus distintas etapas.
- **Licitación pública Nacional (LPN):** Procedimiento de selección de proveedores, consistente en la invitación por pública a los interesados que cumplan los requisitos previstos en la Ley y en su Reglamento, para que sujetándose a los pliegos de condiciones, presenten sus ofertas por escrito, entre las cuales el órgano responsable de la contratación decidirá la adjudicación del contrato, de acuerdo con los criterios previstos en la Ley.
- **Adjudicación:** Es el acto mediante el cual la Comisión Para la Defensa Promoción de la Competencia (CDPC), previo estudio de las ofertas presentadas: (I) selecciona a la que, ajustándose a los documentos de licitación, resulte la oferta más conveniente y; (II) comunica este hecho en forma oficial a los oferentes.
- **Adjudicatario:** Empresa a quien se le adjudica la prestación del servicio.
- **Adendum**: Aclaración o modificación al documento base previo a la recepción de ofertas.
- **Bases de Licitación**: Llamado también Documento de Licitación o Pliego de Condiciones son los documentos emitidos por la Comisión Para la Defensa Promoción de la Competencia, que especifican detalladamente la prestación del servicio cuya contratación se licita, establecen las condiciones del contrato a celebrarse y determinan el trámite a seguir en el proceso de licitación.
- **Carta de Adjudicación**: Es la nota enviada por la Comisión Para la Defensa Promoción de la Competencia (CDPC) a la Aseguradora, mediante el cual le comunica la adjudicación para la prestación del servicio objeto de la Licitación Pública. Además indica el monto de dicha póliza y la vigencia de la misma.
- **Carta de Aceptación:** Es la nota que la Aseguradora remite a la Comisión Para la Defensa Promoción de la Competencia (CDPC) y que constituye la aceptación formal para realizar la prestación del servicio.
- **Caso Fortuito**: Se entenderá caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o, que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocen como causa de fuerza mayor entre otras: a) guerra, rebelión y motines; b) huelga, excepto aquella de empleados del contratista y; c)

desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes e inundaciones.

- **Póliza de Seguro**: Documento que instrumenta el Contrato de Seguro, en el que se reflejan las normas que de forma general, particular o especial regulan las relaciones contractuales convenidas entre el asegurador y el asegurado, y que será celebrado entre la Comisión Para la Defensa Promoción de la Competencia (CDPC) y el adjudicatario que prestará el servicio.
- **La Comisión:** La Comisión Para la Defensa Promoción de la Competencia (CDPC)
- **Días Calendario**: Son los días que el contratista está obligado a cumplir con la entrega de la prestación del servicio.
- **Días Hábiles**: Son los días de la semana comprendidos entre lunes y viernes.
- **Documento Subsanable (DS)**: Son los defectos u omisiones contenidas en la oferta, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.
- **DNS**: Documento no subsanable.
- **Garantías:** Se entenderá por garantías las fianzas y las garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados u otras análogas que establezca en la LCE o el RLCE las cuales se constituirán por parte de los oferentes con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de estos con el Estado
- **Garantía de Mantenimiento de la Oferta:** Es una Garantía extendida por un banco o compañía aseguradora de reconocida solvencia y debidamente autorizada para operar en la República de Honduras. Tiene por objeto asegurar a la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia que el oferente está dispuesto a mantener su oferta por el período y monto establecido en estas Bases de Licitación y emitida a favor de la Comisión.
- **Garantía de Cumplimiento**: Es la garantía otorgada por la Aseguradora y emitida por una institución bancaria o aseguradora que opere legalmente en la República de Honduras, para garantizar el cumplimiento y la capacidad para ejecutar la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones y los términos de la póliza y será equivalente al quince por ciento (15%) del monto total de la oferta de la Póliza de Seguro con vigencia por el tiempo de duración del mismo; Esta garantía se devolverá a la aseguradora adjudicada al finalizar los tres meses después de la fecha de finalización del contrato.
- **Monto de las Primas de Seguro**: Es la cantidad a pagar por la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC) al contratista por la prestación del servicio a lo establecido en la carta de adjudicación y de conformidad con las disposiciones de la Póliza del Seguro.
- **Plazo**: El plazo de la Póliza del Seguro es el período de tiempo estipulado en las Bases de la Licitación.
- **Formalización del contrato:** Suscripción de un contrato y su aprobación posterior cuando proceda.
- **Compañía:** Compañía Aseguradora
- **LPN**: Licitación Pública Nacional

3 Convocatoria

La COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC), por este medio invita a las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país y autorizadas para suscribir contratos de seguros de personas con el fin de cubrir los riesgos que afectan a las personas en su salud, integridad física y vida, interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. CDPC-LPN-001-2018 y presentar ofertas para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA "PÓLIZA COLECTIVA DE SEGURO DE VIDA, GASTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS." PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC)**.

La presente contratación será financiada con fondos nacionales.

La licitación se efectuará de conformidad a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir de forma gratuita los documentos en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS www.honducompras.gob.hn) y/o vía correo electrónico a kmendoza@cdpc.hn, y mediante nota escrita pueden retirarlos en la Dirección Administrativa de la CDPC. **Solo se mantendrá informadas del proceso a las empresas que previamente hayan comunicado por escrito su interés en participar.**

RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS; las ofertas deberán presentarse original y copia en sobre debidamente sellado, en la Dirección Administrativa ubicada en **Centro Morazán, Torre 1, sexto piso, local 10610, Blvd. Morazán**, Tegucigalpa M.D.C. Teléfonos: (504) 2221-8005, 2221-7009, correo electrónico kmendoza@hotmail.com, a más tardar el día martes veintidós (22) de mayo de 2018, a las 2:00 P.M. Ese mismo día, a las 2:15 pm se procederá al acto público de apertura de ofertas en el Salón de Conferencias de la CDPC, en presencia de los oferentes o de sus representantes, del comité de evaluación y personal de la CDPC facultado para ello. Las ofertas que lleguen fuera de ese plazo, serán rechazadas.

Tegucigalpa, M. D. C. 06 de abril de 2018

4 Alcance de la Licitación Pública Nacional

El objetivo de la presente Licitación Pública es adquirir los servicios de un Seguro colectivo de Vida, Seguro de gasto Médico Hospitalario con cobertura dental y oftalmológica, que garantice el bienestar de los empleados y funcionarios de la COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC) y sus familiares dependientes.

Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación

- El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex, etc.) con prueba de recibido;
- "Día" significa día calendario.

5 Fuente de fondos:

La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará por dos vías:

a) Cobertura a servidores/as de la CDPC (asegurado principal), será financiada con fondos nacionales de la Comisión.

b) Cobertura a dependientes; será financiada por los/as servidores/as de la CDPC, mediante deducción por planilla y posteriormente, la CDPC, hará efectivo el pago a la compañía aseguradora en los plazos previstos. La cobertura a dependientes deberá ser incluida en la oferta pero de manera adicional a la oferta económica que se hará a la CDPC.

6 Fraude y corrupción:

a) El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

b) Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

c) Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

d) Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

7 Oferentes elegibles

Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
(c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
(d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
(e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
(f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación; y,
(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

7.1 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en el pliego de condiciones:

(a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
(b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
(c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
(d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
(e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

7.2 Los Oferentes deberán proporcionar a la Comisión de Competencia evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

8 Elegibilidad de los servicios conexos

Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país

Correspondencia Oficial

La correspondencia oficial será enviada a la siguiente dirección:

COMISION PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DE LA COMPETENCIA (CDPC) /
ATENCION: KENIA MENDOZA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA
Centro Morazán, Torre uno (1), sexto piso, local 10610, teléfonos 2221-8005, 2221-7009, correo kmendoza@cdpc.hn
Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C.
Asunto: Licitación Pública No. CDPC-LPN-001-2018

B. Contenido de los documentos de Licitación

10. Secciones de los Documentos de Licitación

Los documentos de licitación están compuestos por las partes 1, 2 y 3 incluidos sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida.

Parte 1.- Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Condiciones especiales
- Sección IV Condiciones adicionales

- Sección VI Garantías

Parte 2.- Requisitos de los Bienes y Servicios

- Sección VII. Especificaciones técnicas

Parte 3.- Contrato

- Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX Formatos.

11. Integridad de los Documentos de Licitación

La Comisión de Competencia, no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.

Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

12 Aclaraciones de los Documentos de Licitación

(ii) Todo aquel que haya obtenido de manera oficial el Pliego de Condiciones que requiera alguna aclaración sobre los mismos deberá comunicarse por escrito a la dirección suministrada en los DDL. La Comisión remitirá vía digital oficios o aclaraciones de todas las solicitudes recibidas, siempre que sean recibas por lo menos Diez (10) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. La Comisión enviará copia vía digital de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Pliego de Condiciones directamente de la Comisión o en el portal de Honducompras, según las fechas establecidas en los DDL siempre y cuando las empresas oferentes comuniquen por escrito su interés de participación en presentar ofertas.

(iii) Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán por escrito en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

Solamente los oferentes que hayan expresado su interés en presentar ofertas, en el período establecido, serán notificados de cualquier adenda o aclaración a las bases de licitación.

13 Enmiendas a los Documentos de Licitación

i. La Comisión podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar el Pliego de Condiciones mediante la emisión de una enmienda.

ii. Toda enmienda emitida formará parte integral de los Pliego de Condiciones y será comunicada por escrito vía digital u oficio a todos los que hayan obtenido el Pliego de Condiciones directamente de La Comisión.

iii. Las enmiendas al Pliego de Condiciones se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

iv. La Comisión podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas.

C. Preparación de la Oferta

Los Oferentes deben entregar en sobres separados y completamente sellados, una oferta que contenga documentos originales y una copia de éstos, debidamente identificados, (ORIGINAL Y COPIA), estos deben ser presentados ajustándose al pliego de condiciones, en el orden solicitado, empastados, foliados, firmados por el representante legal o persona competente para ello y sellados.

14 Costo de la Oferta

El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

15 Idioma de la oferta

La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

16 Documentos que componen la Oferta

Los oferentes presentarán una oferta original y una copia firmadas, foliadas y rubricadas en todas las páginas de la misma, en sobres cerrados, sellados con goma o pegamento y con sello de la empresa al reverso del sobre, escritos a máquina y en idioma español, de acuerdo a los requerimientos siguientes.

La oferta estará compuesta de tres secciones:

16.1 Sección 1.- Componente económico:

a) El precio cotizado en deberá ser el precio total de la oferta, incluyendo cualquier descuento que se ofrezca e impuestos.

b) El Oferente podrá cotizar cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.

c) El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.

d) Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación salvo por la inclusión de nuevos asegurados a la póliza o por la exclusión de los mismos por cese en su contrato con la CDPC.

e) Las primas para pólizas correspondientes a los dependientes serán financiadas con fondos del personal enrolado en la póliza en su condición de asegurado principal, no obstante, los beneficios serán iguales (no serán disminuidos) a los correspondientes al asegurado principal.

Esta sección se acompañará de la siguiente documentación:

(a) **Carta Propuesta**" según anexo A, detallando el precio total ofertado en la moneda de curso legal (lempira), incluidos los impuestos. Por ejemplo: Mi oferta total es: (indicar valor en letras y números por el valor total ofertado).

(b) **Formulario de oferta y lista de Precios**, con desglose por tipo de póliza y categoría de conformidad con los anexo B;

(c) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta**, de conformidad con anexo D.

16.2 Sección 2.- Componente técnico:

Documentación técnica requerida en las bases, que acredite la idoneidad técnica del oferente para proveer los servicios requeridos:

(d) Evidencia documentada, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta y ejecutar el contrato. Para ello, deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas demostrando conformidad sustancial de los servicios requeridos.

(e) Evidencia documentada, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan a los Documentos de Licitación;

(f) Evidencia documentada, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada;

16.2 Sección 3.- Componente legal

(g) Documentación legal requerida en las bases de esta licitación.

(h) Evidencia documentada, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;

(i) Evidencia documentada, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;

(h) Designación escrita de la Persona que representa al oferente

Los oferentes designarán en sus ofertas el nombre, cargo y dirección de la persona que tenga plena autoridad para solventar cualquier reclamación que pueda surgir en relación a la oferta presentada, antes y después de la suscripción del Contrato, como se detalla a continuación:

NOMBRE:
CARGO:
LICITADOR:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

17 Formulario de Oferta y Lista de Precios

El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

18 Ofertas Alternativas

No se considerarán ofertas alternativas

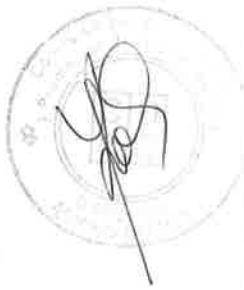

19 Garantía de Mantenimiento de la Oferta

1. El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en original (no se aceptarán copias).

2. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será igual o mayor al 2% (dos por ciento) del monto ofertado y permanecer válida por un período que expire 90 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.

   La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:
   a) Garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
   b) Fianza emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
   c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

3. Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

4. La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

5. ***La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:***
   (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o
   (b) Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
      (i) firmar el Contrato; o
      (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
6. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

20 Formato y firma de la Oferta

a. El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
b. El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
c. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

21 Presentación Sello e Identificación de las Ofertas

21.1 Los Oferentes presentarán sus ofertas personalmente e incluirán el original y copia de la oferta, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.

21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;

b) estar dirigidos a la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia.

c) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

d) Estar rotulados de la siguiente manera:

21.3 Rotulación de los sobres (original y copia)

Los dos (2) sobres sellados contentivos de los documentos de oferta, en original y una (1) copia, serán rotulados de la siguiente manera:

- **Parte Central:**
  COMISIÒN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÒN DE LA COMPETENCIA
  DIRECCION ADMINISTRATIVA
  Centro Morazán, Torre uno, local 10610, Blvd. Morazán.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-001-CDPC-2018 "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, DE GASTO MÉDICO HOSPITALARIO." PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC)

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
TEGUCIGALPA, M.D.C.
HONDURAS, C. A.

- **Esq. Sup. Izquierda**: Oferente y su dirección completa
- **Esq. Sup. Derecha:** Fecha de Recepción y Apertura de Ofertas

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

22 Orden en la presentación de las ofertas.

Los dos (2) documentos de oferta, original y una copia, deberán estar organizados bajo las siguientes reglas de presentación y orden:

- ✓ Todas las ofertas deberán presentarse protegidas con carátula y anillos en forma adecuada y segura.- La Portada deberá contener el Nombre del Oferente, el Número de Licitación y la fecha de Apertura.
- ✓ **Todas las ofertas se dividirán en secciones de la siguiente manera:**
  - **Índice**
  - **Carta Propuesta**: Ver Anexo A.
  - **Garantía de Mantenimiento de Oferta** indicando monto, vigencia y cláusula Obligatoria.
  - **Sección Económica**: Anexo B
  - **Oferta Técnica**: indicando detalladamente la descripción pormenorizada de todo el componente técnico de los vehículos.
  - **Sección Legal**: incluir la documentación legal de acuerdo al orden expuesto en las Condiciones Generales de estas Bases.

Cada sección de la oferta debe ir con un separador indicando el nombre de la sección, de preferencia con colores que permitan su fácil manejo.

23 Plazo para presentar ofertas

Los sobres que contengan las ofertas, se recibirán en la Sala de Conferencias de la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), ubicada en Centro Morazán, Torre 1 (uno), sexto piso, local 10610, Boulevard Morazán, Tegucigalpa, Honduras, a más tardar el día martes veintidós (22)de mayo, a las dos 2:00 P.M. y seguidamente a las dos con quince minutos de la tarde (2:15 pm) se procederá al acto de apertura de las ofertas.

La Comisión podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

24 Ofertas tardías

La Comisión no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que recibida fuera del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

25 Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas

I. Cuando el oferente desee retirar su oferta y su petición llegase después de iniciado el acto de apertura, el Comité de Evaluación de Licitaciones no aceptará el retiro de la oferta.

II. Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

III. Los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION" y recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas.

IV. Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

V. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

26 Procedimiento de Recepción y Apertura de Ofertas

I. La Comisión, llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en el pliego de licitación.

II. Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la

evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

III. Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que La Comisión considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación.

IV. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto, las ofertas recibidas después de la hora límite fijada para su presentación. En este caso las ofertas serán devueltas sin abrirlas a los proponentes, todo lo cual se hará constar en el acta de recepción y apertura de ofertas

V. La apertura de los sobres que contienen las ofertas se hará en audiencia pública en el lugar, día y hora señalados en el pliego de condiciones o en cualquier enmienda que se hubiere comunicado, prevaleciendo siempre el último documento emitido, los oferentes o sus representantes podrán asistir al acto público pudiendo verificar que los sobres no hayan sido objeto de violación o hayan sido abiertos de alguna forma.

VI. Las ofertas serán abiertas y leídas por el Coordinador del Comité de Evaluación, con la asistencia únicamente de las personas que comparezcan el día y la hora señalada en las Bases de la presente Licitación, dando lectura a lo siguiente:

a) Nombre de la empresa oferente
b) Nombre del o la representante de la empresa, debidamente autorizado/a para asistir a este acto de recepción y apertura.
c) La propuesta económica: se dará lectura al precio total ofertado.
d) La Garantía de mantenimiento de oferta; monto, número de la garantía, institución bancaria o compañía de seguros que la emite, vigencia de la garantía y cláusula obligatoria.
e) Número de folio que contenga la oferta.

VII. La Comisión levantará un acta del acto de recepción y apertura de las ofertas, la cual incluirá como mínimo la identificación del proceso, lugar, fecha, y hora del acto, el nombre del oferente, monto de las ofertas, montos y tipos de garantías acompañadas, observaciones que resulten, una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en el sistema "Honducompras", incluyendo la publicación de los precios ofertados.

VIII. Con la sola presentación de la Oferta el Oferente presume la aceptación incondicional de las cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones, y se

compromete a cumplir cada una de las condiciones, así como de las disposiciones de la Ley y del Reglamento.

La sola presentación de una Oferta será suficiente para continuar con el proceso y la apertura se llevará a cabo con los que asistan al acto.

27. Confidencialidad del Proceso

27.1 Posterior a la apertura de Ofertas, la información relacionada con el contenido de las ofertas, examen, evaluación, comparación de ofertas y recomendaciones para la adjudicación de la licitación; no será revelada a los oferentes u otras personas no relacionadas oficialmente con el proceso, hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.

27.2 Si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

27.3 Hasta tanto no se notifique la resolución de adjudicación de la licitación, se entenderá que todas las actuaciones del Comité de Evaluación tendrán carácter confidencial, por lo tanto, los miembros de dicho comité no podrán dar información alguna relacionada con la licitación.

27.4 A partir de la apertura de las ofertas hasta el momento de notificación de adjudicación, los oferentes no podrán comunicarse con el Comité de Evaluación designada por la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), sobre ningún aspecto de su oferta o de las ofertas de otros oferentes, salvo que se solicite por escrito cualquier aclaración por los licitadores

27.5 Cualquier intento o hecho por parte de un oferente en incurrir sobre lo antes señalado, influenciar en las decisiones de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC) o del Comité Evaluador, relativo a la evaluación y comparación de ofertas o adjudicación de la Póliza del seguro, dará lugar a la descalificación de la oferta.

28. Aclaración de las ofertas

Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, La Comisión podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por La Comisión y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas

Se fijará un plazo que no podrá ser menor a tres (03) días hábiles, para que los oferentes respondan a la solicitud de aclaración que ésta les haga

29. Moneda de la Oferta

Las empresas oferentes presentarán su oferta en la moneda de curso legal el lempira.

30. Cumplimiento de las Ofertas

30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, La Comisión se basará en el contenido de la propia oferta.

30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

31. Diferencias Errores y Omisiones

31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes,

prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

Toda comunicación se hará por escrito con copia al expediente de licitación a cualquier Oferente sobre aspectos de su oferta, sin que por esta vía se permita modificar sus aspectos sustanciales, o violentar el principio de igualdad de trato a los Oferentes.

32. Evaluación preliminar de las Ofertas

La Evaluación de las ofertas comprende el análisis y evaluación de las ofertas que debe ser realizado por el COMITÉ DE EVALUACION (CE) nombrado para tal efecto como apoyo del proceso de evaluación; el Comité podrá requerir dictámenes o informes técnicos especializados si requiere necesario los cuales emitirá dentro del plazo de validez de las ofertas. Una vez finalizada la evaluación de las ofertas el Comité de Evaluación emitirá las recomendaciones pertinentes.

La Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC) evaluará las ofertas tomando en cuenta el cumplimiento de los requerimientos solicitados y los que sean más convenientes a los intereses de la Comisión, mismos que serán acreditados mediante la evaluación técnica, legal y económica, caso por el cual los oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 51, 52, 55 de la Ley y 134, 135 y 140 del Reglamento a la Ley de Contratación del Estado.

El cumplimiento de las condiciones generales, especificaciones técnicas (condiciones especiales), y demás requerimientos que señalen los pliegos de condiciones de la Licitación, requisitos con los cuales la oferta se considerará seleccionada para la fase de adjudicación.

Una vez finalizado el acto de apertura, la Comisión Evaluadora iniciará el proceso de evaluación preliminar verificando el cumplimiento en la presentación de por lo menos los siguientes documentos:

a) El Formulario de Presentación de Oferta, debidamente firmado, sellado y autenticado,

b) El Formulario de Lista de Precios, debidamente firmada, sellada y autenticada;
c) El formulario de la garantía de mantenimiento de oferta firmada, sellada y autenticada por el oferente, así como la verificación del porcentaje de la misma y;
d) Declaración Jurada, firmada, sellada y autenticada, de no encontrarse comprendido en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones previstas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

Los documentos anteriormente enunciados no serán subsanables, salvo cualquier error de forma que no altere el precio. Ya que en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitara la subsanación de los defectos. Adicionalmente en esta etapa se verificará la presentación de todos los documentos requeridos en este pliego de condiciones.

33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud del componente técnico para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, la oferta será rechazada.

34. Conversión a una sola moneda

Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas

35. Preferencia nacional

35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.

35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

36. Evaluación de las Ofertas

Una vez finalizada la evaluación preliminar, para los fines de la evaluación posterior se hará un análisis de las ofertas del cumplimiento legal técnico y económico, preparándose un cuadro que muestre además del cumplimiento de requisitos establecidos en el pliego de condiciones:

a) Cumplimiento de especificaciones técnicas o diferencias si las hubiere, en relación a las especificaciones previstas en el pliego de condiciones,
b) Se verificará, además; que no existan inhabilidades para contratar con el Estado y la solvencia e idoneidad de los proponentes, que las ofertas estén debidamente firmadas, la inclusión de la Declaración de Mantenimiento de Oferta.

36.1 Criterios Objetivos de Evaluación

Las ofertas serán evaluadas y analizadas por el Comité de Evaluación que se nombrara a tal efecto y el Procedimiento a seguir es el siguiente:

1. **Evaluación Legal**, una vez realizada la evaluación legal y se comprobó el cumplimiento de los Requisitos mínimos exigidos; se procede a la evaluación de las Especificaciones Técnicas
2. **Evaluación Técnica:** El cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas solicitadas se hará mediante ficha de comparación simple (cumple/no cumple), finalizada la evaluación técnica la oferta pasará a la siguiente etapa de evaluación, precio.
3. **Evaluación Económica:** La evaluación económica se regirá de conformidad con las disposiciones presupuestarias de La Comisión, **el precio ofertado deberá expresarse en moneda nacional en lempiras.** La comparación de precios por renglón quedará a facultad del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación en ambos sentidos.

36.2 *El Comité de Evaluación utilizará para la evaluación de las Ofertas, fundamentalmente los siguientes parámetros:*

a) Los precios cotizados por el oferente durante la vigencia del contrato, no serán ajustables.
b) El precio ofertado para cada una de las pólizas deberá comprender el costo por los servicios cotizados, incluyendo cualquier costo adicional que corresponda pagar sobre los seguros contratados.
c) Las propuestas económicas deberán estar expresadas en la moneda de curso legal, en lempiras.

d) Es obligatorio que la oferta técnica y económica sea presentada para las dos pólizas (Seguro colectivo de vida) (Seguro de gasto médico Hospitalario con cobertura de gasto dental y oftalmológico) en forma separada. La falta de presentación de oferta para una de estas pólizas será considerada como oferta incompleta y sujeta a ser declarada inadmisible

36.3 **Análisis Comparativos de Las Ofertas**

El Análisis Comparativo de Ofertas constituye la etapa preliminar del proceso de Evaluación. Las ofertas serán analizadas y comparadas tomando en consideración los siguientes criterios:

a) Presentación de todos los documentos y requisitos solicitados. **CUMPLE / NO CUMPLE.**
b) Para esta evaluación se comparará los precios ofertados para esta licitación, con respecto a los precios y condiciones ofertadas para estos bienes similares en el mercado a nivel nacional o internacional, según sea el caso, dichos precios deberán encontrarse en registros públicos u otros medios comprobables. Según sea el caso, podrá compararse todos los precios ofertados o realizarse una muestra con los bienes de mayor volumen transaccional.
c) En el caso de los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, el Comité Evaluador podrá solicitar su subsanación.

36.4 **Evaluación del Componente Legal**

El componente legal se evaluará con base a la documentación requerida en el presente pliego de licitación, se examinará que los documentos acrediten las condiciones y requisitos legales que sustenten la acreditación legal para la prestación de servicios de seguros.

36.4 Evaluación del Componente Legal

No.	Descripción	CUMPLE	No Cumple
1	Fotocopia del Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE), acompañada de una Declaración Expresa, misma que deberá ser expedida con fecha reciente suscrita por quien ejerza la representación legal, relativa a la vigencia de los datos y documentos existentes en el expediente respectivo o constancia de solicitud de inscripción, de estar en trámite. La Comisión Evaluadora podrá solicitar si así lo estima conveniente documentos que garanticen la vigencia de los datos a los que hace referencia el Certificado en mención.		

2	Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la Empresa. En caso de que el Proponente sea un Consorcio se deberá presentar Acuerdo de Consorcio		
3	Formulario Lista de Precios firmado y sellado en físico.		
4	Declaración Jurada firmada por quien ejerza la representación legal de la oferta de que ni él ni sus representados se encuentran en las inhabilidades de los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, debidamente autenticada por Notario Público. En caso de Consorcio la Declaración Jurada de inhabilidades deberá ser firmada por quien ejerza la representación Legal del Consorcio y refrendada por cada uno de los Representantes Legales de las Empresas que constituyeron el Consorcio;		
5	Fotocopia autenticada del Testimonio de Escritura pública de Constitución Social inscrita en el Registro Público de Comercio que acredite la representación legal. Testimonio de Escritura Pública Acreditación del Poder de Representación que acredite que el suscriptor de la oferta tiene poder suficiente para comprometer a la Empresa a través de la presentación de la oferta y para la suscripción de contratos, observando todas las formalidades de Ley.		
6	Declaración Jurada de Integridad autenticada por Notario Público		
7	Copia de Permiso de operación vigente del oferente		
8	Certificación del Órgano Societario		

La falta de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, Constancia de Solvencia electrónica vigente de estar al día con el Servicio de Administración de Rentas (SAR), Original o Copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR). Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, no será obstáculo para presentar ofertas; debiendo el oferente acreditar su Inscripción antes de que se le adjudique un contrato.

36.5 **Evaluación del Componente Técnico**

36.5 Evaluación del Componente Técnico

NO	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Certificación o fotocopia autenticada extendida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros que acredite la autorización para operar en la rama de Seguros.		
2	Referencia de por lo menos dos (2) clientes corporativos de su empresa donde se indique el desempeño satisfactorio de similares contratos cumplidos de esta licitación. (Las fechas de emisión no deberán exceder los últimos tres (3) años), dichas referencias deberán estar debidamente firmadas y selladas por los Representantes Legales de quien las emita.		
3	Listado de reaseguradores con las que la compañía de Seguros mantiene protegida su cartera de seguros.		
	Apego al cumplimiento de las especificaciones técnicas contendidas en la sección "Especificaciones Técnicas"		
4	Estados financieros y sus anexos de los últimos tres (3) años (2015-2017), auditados por una firma auditora externa o por un Contador Público externo colegiado.		
5	Descripción pormenorizada del servicio que oferta.		
6	Declaración Jurada garantizando la calidad del servicio a prestar.		
7	RED DE PROVEEDORES (HOSPITALES Y FARMACIAS) que proporcionen los servicios solicitados en este documento además expresarán que no existirá ningún inconveniente al momento de requerir sus servicios.		

36.6 Evaluación del Componente Económico de la Oferta

No.	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE

1	Carta Propuesta. La cual debe presentarse según el formato que se acompaña (firmada y sellada por el Representante Legal del Oferente quien deberá acreditar poder suficiente para la suscripción de contratos		
2	Listado de Precios. Según formato que se acompaña firmado y sellado. Si un oferente no presenta un Ítem contenido en el Lista de Precios y Plan de entrega se entenderá que no está ofertando para ese Ítem en particular		
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta de por lo menos el 2% del valor de la oferta presentada conforme al contenido exigido en el Presente Pliego de Condiciones		
	El precio ofertado se ajusta al rango presupuestado por la CDPC.		

37. Comparación de las Ofertas

El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen para determinar la oferta evaluada como la que más cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las presentes bases de esta licitación de conformidad con los Art. 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado.

38. Poscalificación del Oferente

38.1 El Comité Evaluador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más idónea a los intereses de la Comisión, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado.

38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

39. Derecho de la Comisión a aceptar y a rechazar cualquiera o todas las ofertas.

La Comisión se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de

la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

La COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC), se reserva el derecho de adjudicar o rechazar total o parcialmente las ofertas presentadas, o cancelar la Licitación si así lo estima conveniente a los intereses del Estado de Honduras. En tales casos los oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase.

El Comité Evaluador presentará al Pleno de La Comisión, un informe debidamente fundado recomendando:

a) Declarar total o parcialmente fracasada la licitación, si las ofertas presentadas no son admisibles por encontrarse en cualquiera de las situaciones previstas en la Ley de Contratación del Estado, sus Reglamentos y el presente Pliego de Condiciones.
b) Declarar total o parcialmente inadmisibles las ofertas presentadas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en la Ley de Contratación del Estado, sus Reglamentos y el presente Pliego de Condiciones.
c) Adjudicar total o parcialmente a los proveedores los servicios que cumplan los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, sus Reglamentos y el presente Pliego de Condiciones.

En dicho informe se detallarán todas las incidencias del proceso, así como sus resultados, identificando las ofertas y número de renglón y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios recibidos en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas y precios fueron evaluados; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron descalificadas y las razones de su descalificación; y (v) nombre de los Oferentes recomendados para adjudicación y el precio ofertado, así como la duración y un resumen del alcance del Contrato adjudicado.

40. Criterios de Adjudicación

La adjudicación del contrato, se hará al oferente que cumpliendo las condiciones de participación e idoneidad para ejecutar el contrato, cumpla con lo siguiente:

a) Cumpla con las condiciones técnicas requeridas en este pliego de condiciones, específicamente en la SECCION 7.1 y 7.2 o las mejore.
b) El oferente que una vez satisfaciendo lo establecido en el inciso anterior, presente la oferta de precio más bajo y se considere la más económica y/o ventajosa en la calidad de servicio para la Comisión para la Defensa y

Promoción de la Competencia, sus funcionarios y empleados y por ello la mejor calificada.

c) El oferente que cumpla los incisos a) y b) precedentes debe tener una adecuada solidez financiera y resultados de operación de los últimos tres (3) años (no operar con pérdidas), para garantizar el pago de los siniestros.

d) Por lo tanto, la determinación de adjudicación se hará sobre la oferta que más convenga y se ajuste a los intereses de conformidad al análisis de la COMISION PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DE LA COMPETENCIA (CDPC), Funcionarios, empleados y sus dependientes y que así lo determine el Comité Evaluador de la licitación siempre y cuando se determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

e) La oferta sólo se considerará definitivamente adjudicada cuando haya sido notificada por escrito, al oferente ganador de la licitación, con conocimiento de todos los demás que hayan participado en el proceso. El oferente adjudicatario, será contratado por la COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC), de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la República de Honduras.

41. Derecho de la Comisión a variar las cantidades en el momento de la adjudicación.

Al momento de adjudicar el Contrato, La Comisión se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Servicios requeridos especificados originalmente en la Sección "Lista de Requerimientos", siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.

42. Notificación Adjudicación del Contrato

42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.

42.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no

fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

42.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente:

a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años;
b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;
c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.
d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.
e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo.

43. Firma del Contrato

43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, La Comisión enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.

43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta.

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección X, Formularios Anexos, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta.

44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, La Comisión adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los

Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación

2.1 Aclaración y Subsanación de las Ofertas

A solicitud del Comité Evaluador, el Órgano responsable de la contratación podrá pedir aclaraciones por escrito a cualquier oferente sobre aspectos de su oferta para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación de las ofertas sin que por esta vía se permita violentar el principio de igualdad de trato a los oferentes, modificar los precios y aspectos sustanciales de la oferta excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comité Evaluador en la evaluación de las ofertas. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de La Comisión. Las solicitudes de aclaración y sus respuestas se harán por escrito y serán agregadas al expediente.

Para los fines del párrafo anterior son aspectos sustanciales la designación del oferente, el precio ofertado, plazo de validez de las ofertas, plazos de entrega, garantía de mantenimiento incluyendo su monto y tipo, ofertas totales o parciales y alternativas si fueren admisibles.

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no implique modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado.

Para los fines anteriores se entenderán subsanables, la omisión de la información o de los documentos siguientes:

a. Falta de copias de la oferta,
b. La falta de literatura descriptiva o muestras, salvo que el pliego de condiciones dispusiere lo contrario,
c. La omisión de datos que no contenga relación directa con el precio,
d. La inclusión de datos en unidades de medida diferentes;
e. La falta de presentación de la certificación de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas; y,
f. Los demás defectos u omisiones no sustanciales, según lo dispuesto en La Ley de Contratación del Estado y este pliego de condiciones.

En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; sino lo hiciere la oferta no será considerada.
Se permitirá de acuerdo a lo previsto en la Ley y Reglamento de Compras y Contratación del Estado, debiendo prevalecer el contenido de las propuestas sobre la forma, en la medida que ello no implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

2.2 Período de Validez de las Ofertas

1. Las ofertas se deberán mantener válidas por un periodo de 90 días calendario contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
2. En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente.
3. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
4. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

2.3 Capacidad de los Oferentes

Podrán contratar con la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, autorizadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y que no se encuentren comprendidas en algunas de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la ley de Contratación del Estado. Así mismo se admitirá la participación de empresas extranjeras que cuenten con autorización para ejercer el comercio en Honduras y que ya estén establecidas en el país.

2.4 Aceptación del Contenido de las Bases

El presente pliego de condiciones constituye la base de cualquier oferta y por consiguiente se considera como incluidas en ella, y formará parte del contrato, una vez que se formalice.

La presentación de la Oferta presume la aceptación incondicional del Oferente de las instrucciones indicadas en el documento Base de esta Licitación y la declaración responsable, que reúne todas y cada una de la condiciones exigidas para contratar con la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC).

2.5 Interpretación, Discrepancias y Omisiones

Toda controversia y omisión en el presente documento o dudas en su interpretación, deberá ser notificada por escrito al Comité de Evaluación de Licitaciones de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), dentro de los tres (03) días hábiles después de adquirida la Invitación; el Comité Evaluador contestará dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la

recepción de la solicitud de aclaración, rechazándose automáticamente, las solicitudes extemporáneas.
Si a juicio del Comité Evaluador, se estima que es necesario hacer alguna aclaración y/o modificación respecto a los pliegos de Licitación, se preparará un ADDENDUM a los pliegos de condiciones de licitación y será dirimida conforme a lo estipulado por la Ley de Contratación del Estado, el cual se les hará llegar a todos los oferentes participantes.

2.6 Leyes y Reglamentos Aplicables

Las controversias que se susciten en el presente proceso de Licitación No CDPC-LPN-001-2018 serán en base a la Ley de la COMISION PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DE LA COMPETENCIA (CDPC) y su Reglamento, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Procedimiento Administrativo,

Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento y demás leyes vigentes en el país aplicables a la materia y al Sector Público de Honduras.

2.7 Contenido de los Documentos de la Licitación

El Oferente deberá presentar junto con su oferta en sobre original los siguientes documentos:

a) **Carta Propuesta**, firmada y sellada por el representante legal y/o gerente según diseño (Anexo A).
b) **Garantía de mantenimiento de oferta**. con indicación de la cláusula obligatoria equivalente por lo menos al dos por ciento (2%), del monto total de la oferta, la que tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de oferta. (Anexo "D"
c) **Oferta económica** la propuesta debe ser por el valor total de la prima incluidos los gastos administrativos, desglosando cuáles serían los costos de Seguros Colectivo de Vida y de gastos médicos hospitalarios, póliza de gasto dental y cobertura oftalmológica para el personal de la CDPC; y detallando separadamente el costo de los dependientes. Anexo B.
d) **Oferta técnica** que contenga la descripción pormenorizada de las coberturas incluidas y excluidas en la oferta.
e) **Documentos que acrediten su existencia natural o jurídica**, como lo son escrituras de constitución y/o sus modificaciones, número de identificación tributaria de la empresa, permiso de operación y solvencia que acredite tanto al representante legal como de la empresa del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

Datos complementarios del Oferente

2.4.1 Declaración Jurada (Anexo "C") autenticada en donde se haga constar que ni la entidad y ni su representante legal están comprendidos en alguna de las inhabilidades señaladas en los artículos 15, 16 y 18 de la

Ley de Contratación del Estado, ni dentro de las diferentes inhabilidades que establece la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros.

2.4.2 Fotocopia autenticada del poder de representación debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio centro asociado al Instituto de la Propiedad correspondiente.

2.4.3 Fotocopia autenticada de escritura de constitución de sociedad de la empresa y sus reformas si las hubiere, inscritos en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio centro asociado al Instituto de la Propiedad correspondiente.

2.4.4 Declaración Jurada garantizando la calidad del servicio a prestar a la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), debidamente autenticada.

2.4.5 Fotocopia autenticada del permiso de operación vigente extendido por la Municipalidad del domicilio de la empresa licitadora.

2.4.6 Certificación o fotocopia autenticada extendida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros que acredite la autorización para operar en la rama de Seguros.

2.4.7 Fotocopia autenticada de la tarjeta de identidad y Registro Tributario Nacional del representante legal, en caso de ser extranjero, deberá acreditar su residencia legal en el país.

2.4.8 Constancia original o fotocopia autenticada vigente de inscripción en la Cámara de Comercio centro asociado al Instituto de la Propiedad correspondiente.

2.4.9 Constancia original o comprobante autenticado del pago actualizado de impuestos municipales de la empresa en la localidad donde está registrada la firma.

2.4.10 Constancia original o fotocopia autenticada vigente del Instituto de Formación Profesional (INFOP).

2.4.11 Constancia original o fotocopia autenticada vigente de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado extendida por la Oficina Normativa de Compras y Contrataciones del Estado (ONCAE), vigente a la fecha de apertura de las ofertas.

2.4.12 Acreditar mediante constancias firmadas y selladas, los servicios que ha prestado en el ámbito de seguros con características equivalentes al requerido en este pliego de condiciones por un periodo igual o superior a los últimos tres años.

2.4.13 Presentar Listado de reaseguradores con las que mantiene la compañía de Seguros protegida su cartera de seguros.

2.4.14 Constancia original o copia autenticada vigente del Servicio de Administración de Rentas (SAR), del representante legal de la empresa y de la empresa, en la que se haga constar que se encuentran solventes con todas sus obligaciones tributarias.

2.4.15 Estados financieros y sus anexos de los últimos tres (3) años (2015-2017), auditados por una firma auditora externa o por un Contador Público externo colegiado.

2.4.16 Declaración de juicios o reclamaciones pendientes durante los últimos cinco años a causa de contratos ejecutados o en ejecución.

Cuando se trate de documentos fotocopiados, los mismos deberán ser legibles y estar autenticados por Notario.

Todo oferente deberá cumplir en su totalidad con los requisitos legales indicados en el pliego de condiciones.

La no presentación de los mismos o la presentación de ellos sin las formalidades exigidas en este Pliego de Condiciones, dará lugar a que se declare la oferta inadmisible.

El oferente que resultare adjudicado además de los documentos listados anteriormente deberá, previo a la suscripción del contrato, presentar:

1.- Constancia original o copia autenticada vigente del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones.
2.- Constancia original o copia autenticada vigente de la Procuraduría General de la Republica, en la que se haga constar que su representada no ha sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años y de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.

Cuando se trate de documentos fotocopiados, los mismos deberán ser legibles y estar autenticados por Notario.

2.8 Subsanación

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras y artículo 132 de su reglamento. En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada.

No serán subsanables los siguientes documentos:

- ✓ Formulario de Carta Propuesta de Presentación de la Oferta
- ✓ Formatos de Precios
- ✓ Garantía de Mantenimiento de la Oferta

2.9 Pago de Comisiones

Se hace del conocimiento de los oferentes: que queda terminantemente prohibido el pago de comisiones a favor de intermediario alguno, en todo caso, cualquier comisión que pudiera pagarse a intermediarios, por política de la Compañía oferente, deberá eliminarse totalmente y reducirse del costo ofertado.

SECCIÓN III. CONDICIONES ESPECIALES

3.1 De la Revisión entre los Oferentes

Posterior a la Audiencia de Apertura, las ofertas serán leídas públicamente y en voz alta, incluyendo los precios unitarios cuando así lo solicitare un oferente, debiendo permitírseles examinar los documentos inmediatamente después del acto de apertura, sin perjuicio de la confidencialidad prevista en el artículo 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado de Honduras, 10 y 12, párrafo segundo de su Reglamento, a efecto de que estos puedan presentar oficialmente cualquier comentario, artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y 124 de su Reglamento.

3.2 Revisión de Las Ofertas

Los oferentes podrán revisar las ofertas de sus competidores durante un plazo de un (1) día hábil, inmediatamente después del acto de apertura, cualquier comentario a las mismas lo podrá hacer por escrito, en los dos (2) días hábiles siguientes a la revisión de las mismas; pasado este término no se aceptará comentario alguno.

3.3 Motivo de rechazo y descalificación

Se podrán rechazar y/o descalificar las Ofertas presentadas por los oferentes, por las razones siguientes:

a) No estar firmada por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas.
b) Estar escritas en lápiz «grafito»
c) Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior a lo exigido, o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles.
d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley;
e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;

f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el Reglamento o en las Bases de Licitación;
i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
j) Si la oferta es presentada fuera de la hora y fecha señalada para el acto de recepción, no se recibirá.
k) Si los sobres no están completamente sellados.
l) Si presenta más de una oferta o alternativas.
m) Haber presentado un documento falso o firmado por persona no autorizada.
n) Tengan anotaciones en el Registro de Proveedores por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con El Estado, o estar suspendido temporalmente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, en tanto dure la sanción.
o) Cualquier otra inadmisibilidad establecida en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
p) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que fundada y expresamente dispusiera el pliego de condiciones.

3.4 Formalización de Contrato

El oferente cuya propuesta resulte la más beneficiosa a los intereses de la CDPC y consecuentemente resulte adjudicataria del proceso, se presentará a las oficinas de la COMISION PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DE LA COMPETENCIA (CDPC), a suscribir el contrato (Anexo "F") dentro del plazo acordado por el Comité Evaluador de la Licitación y por ende establecido en la notificación, previa presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

3.5 Plazo de Entrega de los Servicios

a) El plazo de la entrega de los servicios será contado a partir de la fecha de inicio hasta la fecha de terminación del contrato, previstas en este pliego de condiciones.
b) Siempre y cuando mediare causa justificada la empresa adjudicataria podrá solicitar a la Comisión la ampliación del plazo de entrega de los servicios licitados. Quedando a criterio de La Comisión la conveniencia de ampliar el plazo o anular la orden de compra y/o contrato.
c) Una vez resuelta la adjudicación comienza a correr el período de garantía de los mismos.
d) En los casos de incumplimiento, por razones imputables a la adjudicataria, La Comisión aplicará la multa correspondiente, por cada día calendario de atraso, conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales del

Presupuesto vigentes y al Articulo No. 72 de la Ley de Contratación del Estado.

3.6 Lugar y Forma de Entrega de los Servicios

El lugar de prestación de los servicios cubiertos por la póliza será: Mundial para la Categoría uno, y Centroamérica incluido Panamá; para categoría dos.

El envío de las liquidaciones por cobertura a reclamos de gastos médicos será a las siguientes direcciones:

- Centro Morazán, Torre uno, sexto piso, local 10610, Bulevar Morazán, Tegucigalpa, Honduras, para el personal de Tegucigalpa y personal con cobertura Mundial.
- Bo. Los Andes, 12 Avenida, 9 calle "A" Nor Oeste, San Pedro Sula Honduras, para el personal de nuestra oficina Regional de San Pedro Sula.

3.7 Declaración Desierta y/o Fracasada

La CDPC podrá declarar desierta la licitación cuando:

a) A la convocatoria a la licitación no concurre oferente alguno; en ese sentido el Comité Evaluador levantará el acta correspondiente, en la cual recomendará que se promueva una nueva licitación.
b) Si las ofertas recibidas superan el presupuesto disponible para la presente licitación
c) Si a la convocatoria a la licitación solo una empresa presenta oferta, ésta será aceptada para su análisis y si cumple con los requerimientos solicitados por la CDPC podrá adjudicarse; pero si el precio ofertado está demasiado alto en relación a los precios de mercado, se declarará desierta dicha licitación.
d) Si al evaluar las ofertas, éstas no cumplan con los requerimientos del servicio solicitado en las Bases de la Licitación.
e) Otras que señale la Ley de Contratación del Estado.

SECCIÓN IV. CONDICIONES ADICIONALES

4.1 Capacitación

La Compañía de Seguros seleccionada se compromete a brindar una capacitación gratuita a todo el personal asegurado, sobre los beneficios y el aprovechamiento óptimo de las pólizas de seguros objeto de la presente licitación.

4.2 Obligaciones de los Oferentes

a) La CDPC se reserva para efectos del manejo de sus seguros, el derecho de nombrar a un asesor profesional en seguros, por lo tanto las tarifas ofertadas, deberán estar exentas del cargo Administrativo por comisión de intermediación que normalmente contienen las primas de seguros.
b) Todo lo anterior, de conformidad al artículo Nº 99 párrafo segundo, Titulo IV, Capitulo II de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros decreto Nº 22-2001.
c) Los oferentes deberán garantizar de manera expresa que mantienen y mantendrán contrato vigente con una RED DE PROVEEDORES (HOSPITALES Y FARMACIAS) que proporcionen los servicios solicitados en este documento, además expresarán que no existirá ningún inconveniente al momento de requerir sus servicios.
d) Cumplir con los requerimientos legales y técnicos establecidos en este documento.
e) Proveer del detalle de reclamos pagados para conocer el comportamiento siniestral de forma trimestral.

SECCIÓN VI. GARANTÍAS

6.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta

Los oferentes deberán acompañar una Garantía de Mantenimiento de Oferta en Moneda Nacional (Lempiras), equivalente por lo menos al dos por ciento (2%), del monto total de la oferta, extendida a nombre de la COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC), y podrá consistir en: Cheque Certificado, Fianza o Garantía Bancaria, expedida por institución bancaria o aseguradora del país y servirá para garantizar el fiel cumplimiento de la oferta presentada, la que tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de Apertura de las ofertas y será devuelta a los oferentes tan pronto como se decida la adjudicación, a excepción del oferente favorecido. (Anexo "D")

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

(a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
(b) permanecer válida por un período que expire 90 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:

(a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
(b) fianza emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;

(c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

Deberá incluir la Cláusula Obligatoria "La presente garantía será ejecutada al simple requerimiento de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), sin más trámite que la presentación de la misma acompañada del correspondiente certificado de incumplimiento".

Cuando exista cualquier error en la Garantía, será motivo de rechazo y descalificación de la oferta ya que la misma no es subsanable.

Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

6.2 Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- El Oferente que recibiere la Notificación de Adjudicación, se negase a formalizar el contrato respectivo dentro del plazo acordado, el caso se referirá a la Dirección Administrativa de la COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC) y con el asesoramiento del Comité de Evaluación de la Licitación optará por una de las alternativas siguientes:
  - **a)** Adjudicar al segundo oferente Calificado.
  - **b)** Adjudicar el contrato al próximo oferente calificado, en caso de que el anterior no acepte.
  - **c)** Ordenar la celebración de una nueva licitación.
  - **d)** En el caso de que el oferente adjudicado se negare a firmar el Contrato, se le ejecutará su Garantía de Mantenimiento de Oferta, para cubrir la diferencia entre la cantidad ofrecida por él y la del segundo o siguiente Oferente Calificado.

- Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
  - **e)** (i) firmar el Contrato; o
  - **f)** (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
  - **g)** La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

6.3 Garantía de Cumplimiento de Contrato

El oferente que resultare ganador de la licitación, deberá cambiar la Garantía de Mantenimiento de Oferta por otra, denominada Garantía de Cumplimiento, por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, podrá consistir en: Cheque Certificado, Fianza o Garantía Bancaria expedida por institución bancaria o aseguradora del país (Anexo "E") y tendrá una vigencia hasta tres meses después del plazo establecido en el contrato para la prestación de los Seguros requeridos y servirá para garantizar que la Compañía adjudicada ejecutará y cumplirá todas las condiciones estipuladas en éstas bases y en el contrato suscrito. En la Garantía de Cumplimiento, deberá incluirse como cláusula obligatoria el texto siguiente:

"La presente garantía será ejecutada al simple requerimiento de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, sin más trámite que la presentación de la misma acompañada del correspondiente certificado de incumplimiento".

Fuerza Mayor. El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito a la Comisión, a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDOS

CONDICIONES TÉCNICAS DE ASEGURAMIENTO

Las pólizas de seguro: a) Colectivo de vida, b) de gasto médico hospitalario, serán financiados por la COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC) únicamente para el personal (asegurado principal) de la CDPC. Las pólizas correspondientes a los dependientes serán financiadas con fondos del personal enrolado en la póliza en su condición de asegurado principal, no obstante, los beneficios serán iguales (no serán disminuidos) a los correspondientes al asegurado principal.

Se adjunta el listado del personal a asegurar (Anexo B), estos empleados deben ser considerados para el enrolamiento inicial de la póliza, sujeto a las bajas y altas que se manifiesten en el año, se proporcionará este listado únicamente a los compañías seguradoras que expresen su interés en participar en la presente licitación.

Serán amparados en las presentes pólizas; todos los funcionarios y empleados permanentes, de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, que aparecen en el anexo (personal asegurado principal) cuya edad no rebase los 70 años y la cobertura se extenderá hasta los 75 años.

7.1 Cuadro de las Pólizas Requeridos:

Listado de colaboradores para enrolamiento en la póliza de seguro colectivo de Vida.			
Renglón No.	***Descripción Pólizas de Seguro***	***No. De Asegurados***	***Suma Asegurada***
1	Póliza de seguro colectivo de vida. Categoría 1 (uno) cobertura mundial.	3	4,500,000.00
2	Póliza de seguro colectivo de vida. Categoría 2 (dos). cobertura mundial	44	31424,000.00
Totales		**47**	**35924,000.00**

Listado de colaboradores para enrolamiento en la póliza de seguro colectivo de gasto médico hospitalario, gasto dental y oftalmológico.		
Renglón No.	***Descripción Pólizas de Seguro***	***No. De Asegurados***
3	Gasto Médico Hospitalario con cobertura oftalmológica y dental, Categoría 1 (uno), cobertura mundial.	3
4	Gasto Médico Hospitalario con cobertura oftalmológica y dental, Categoría 2 (dos), cobertura centroamericana.	44
Totales		**47**

Cobertura a dependientes de los asegurados principales.

El detalle de los dependientes se proporcionará una vez adjudicado el proceso si a criterio de los colaboradores deciden incluirles en la póliza.

7.2 Seguro Colectivo de Vida y Beneficios Adicionales

Debe cubrir la muerte del asegurado (Funcionarios y empleados actuales y nuevos que ingresen a la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia), por cualquier causa, independientemente de las circunstancias que la provocaron, las 24 horas del día, dentro y fuera de la ocupación, sin limitación geográfica.

7.2.1 Suma asegurada en base a 24 veces el salario mensual, redondeado al mil inmediato Superior, con un máximo de L. 1,500,000.00 (Un millón quinientos mil lempiras) y un mínimo de L.400, 000.00.

7.2.2 Beneficio de gastos fúnebres por L 50,000.00 para el asegurado principal, o más sin que signifique un incremento en el costo de la prima, pagaderos Inmediatamente al fallecimiento del empleado.

7.2.3 Beneficio de cobertura en caso de muerte natural homicidio y/o suicidio.

7.2.4 Doble indemnización por muerte accidental común, garantizando el pago de dos (02) veces la suma asegurada.

7.2.5 Triple indemnización por muerte accidental calificada, garantizando el pago de tres (03) veces la suma asegurada.

7.2.6 Renta mensual por incapacidad total y permanente derivada de enfermedad o accidente, pagadera en 12 cuotas o de un solo pago en caso de incapacidad irreversible debidamente comprobada y dictaminada por médicos tratantes.

7.2.7 Reducción de la suma asegurada al 50% al cumplimiento de los 65 años de edad.

7.2.8 Cobertura las 24 horas del día, dentro y fuera de la ocupación y a nivel mundial.

7.2.9 Exención de primas por incapacidad total y permanente.

7.2.10 Desmembramiento y perdida de la vista accidental, de acuerdo a la siguiente tabla detallada de indemnización por pérdida de miembros, otras pérdidas de acuerdo al artículo 454 del código de trabajo:

Pérdida de **ambas manos**	La suma asegurada principal
Pérdida de **ambos pies**, por separación en o arriba de los tobillos	La suma asegurada principal
Pérdida completa de la vista de **ambos ojos**	La suma asegurada principal
Pérdida de **una mano** y de **un pie** por separación en o arriba de la muñeca y/o en arriba del tobillo.	La suma asegurada principal
Pérdida completa e irreparable de la **vista de un ojo** y la pérdida de una **mano** por separación en o	La suma asegurada principal

arriba de la muñeca.	
Pérdida completa e irreparable de la **vista de un ojo** y la pérdida de **un pie** por separación en o arriba del tobillo	La suma asegurada principal
Pérdida de **una mano o un pie,** por separación en o arriba de la muñeca o del tobillo	La mitad de la suma asegurada principal
Pérdida completa e irreparable de **la vista de un ojo**	La mitad de la suma asegurada principal
Pérdida total o parcial de **los dedos pulgares de la mano o del pie y/o sus falanges**.	La cuarta parte de la suma asegurada principal
Pérdida total o parcial de **los dedos índices de la mano o del pie y/o sus falanges**.	La décima parte de la suma asegurada principal
Pérdida total o parcial de **los dedos medio, anular o meñique de la mano o el pie y/o sus falanges**.	5% de la suma asegurada principal

7.2.11 Cobertura de Suicidio desde el primer día de vigencia de la póliza para los empleados actuales y de la fecha de seguro individual de cada empleado nuevo que se contrate.

7.2.12 Derecho a Conversión del Seguro de Vida Colectivo a una Póliza individual al terminar la relación con la CDPC sin necesidad de evidencias de salud, por un monto igual o menor al vigente de acuerdo al deseo del asegurado sin que esto incremente el costo de la prima.

7.2.13 Derecho a opciones varias de liquidación de la suma asegurada.

7.2.14 Agregar la siguiente clausula patronal:

El seguro de vida básico, beneficio de muerte y desmembramiento accidental común y calificado y renta mensual por incapacidad total y permanente servirán para cubrir la obligación laboral de la Comisión de acuerdo a lo que establece el Código de Trabajo Titulo 5, Capitulo II, específicamente Sección I Art. 401 al 408, Sección II, Art.413 y la sección III, Art. 420 al 430, y que debe de quedar indicado en cada certificado individual de Seguro a entregar a cada empleado.

En caso de muerte, desmembramiento o incapacidad total y permanente, el beneficiario preferente será el contratante COMISION PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DE LA COMPETENCIA (CDPC), en una cantidad igual a la Obligación Laboral que tenga la CDPC con el empleado por causa de su fallecimiento, quien aplicará dicho pago para cubrir las erogaciones efectuadas al beneficiario o beneficiarios designados por el empleado asegurado, de acuerdo al "Cálculo de Obligación Laboral por accidente de

trabajo mortal" que emite el Ministerio de Trabajo y cuyo valor es directamente pagado por la CDPC previamente.

La diferencia entre la indemnización que corresponda de acuerdo a la suma asegurada registrada en la póliza y la cantidad correspondiente a la obligación Laboral del Contratante, será entregada a los beneficiarios designados por el empleado en la solicitud de inscripción y/o cambio de beneficiarios que haya completado éste en vida.

En caso de Desmembramiento Accidental y/o Incapacidad Total y Permanente, el beneficiario preferente será el contratante COMISION PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DE LA COMPETENCIA (CDPC), en una cantidad igual a la Obligación Laboral que tenga la CDPC con el empleado por causa de sus pérdidas orgánicas o incapacidad permanente, quien aplicará dicho pago para cubrir las erogaciones efectuadas directamente al empleado de acuerdo al "Dictamen de Incapacidad y/o Perdida de Miembros" que emite el Ministerio de Trabajo y cuyo valor es directamente pagado por la Institución previamente. La diferencia entre la indemnización que corresponda de acuerdo a la suma asegurada registrada en la póliza y la cantidad correspondiente a la obligación laboral de la CDPC, será entregada al asegurado principal.

7.2.15 Elegibilidad: La Cobertura del Seguro debe concederse automáticamente para el ingreso de Empleados Nuevos, asimismo para cambio de categorías si existieren y aumentos de salario que promuevan aumento de suma asegurada, pagando la prima a prorrata que se haya devengado y con fecha efectiva del seguro desde el primer día del trabajo activo del empleado y /o desde la fecha del nuevo salario a que tenga derecho.

7.2.16 Devolución de primas a prorratas a meses completos por cancelación de empleados.

7.2.17 Gastos de repatriación hasta $5,000.00

7.2.18 Cualquier otro beneficio adicional que represente mayores coberturas para el asegurado, sin que represente un incremento en el costo de la prima.

7.2.19 Anexar las condiciones generales, que enmiende una condición general, se tomara como especial o particular y prevalecerá sobre las primeras.

7.3 Seguro de Gasto Médico Hospitalário, con cobertura de gasto dental y oftalmológico

Este plan debe tener un alcance de cubrir los gastos médicos incurridos por los empleados actuales y futuros de la CDPC, así como sus familiares dependientes, dentro o fuera de un hospital por enfermedades y/o accidentes, las 24 horas del día, dentro y fuera de la ocupación.

7.3.1 Cobertura: **CATEGORIA UNO**: A Nivel Mundial; Cobertura para Tres (3) empleados. **CATEGORIA DOS**: A nivel Centroamericano y Panamá – Resto del Personal.

7.3.2 Máximo Vitalicio: L 1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil lempiras) o mayor sin incrementar el costo de la prima, por cada Asegurado y por dependiente, restituible automáticamente.

7.3.3 Deducible:

Cobertura	Valor en lempiras
Mundial	**2,500.00**
Centroamericana	**1,250.00**

Aplicable para la póliza seguro de cobertura de gastos médicos, por asegurado, máximo tres por familia por año póliza.

7.3.4 Cuarto y Alimentos Diario: L 2,000.00 dentro de Centroamérica; o cualquier cantidad mayor sin afectar el costo de la prima.

7.3.5 Deducible: $ 800.00, por evento para gastos incurridos fuera de Centroamérica. (indicarlo puntualmente en la oferta). (eliminar)

7.3.6 Cuarto y Alimentos Diario: $ 400.00 fuera de Centroamérica; o cualquier cantidad mayor sin afectar el costo de la prima.

7.3.7 Porcentaje de Reembolso; Para Gastos Incurridos dentro de Centroamérica:
80% de los gastos incurridos a consecuencia de una emergencia.
80% de los gastos incurridos por maternidad, hospitalización y consulta externa.

7.3.8 Para Gastos Incurridos fuera de Centroamérica: 75% de los gastos incurridos por emergencia, maternidad, hospitalización y consulta externa.

7.3.9 Límite de Coaseguro para Gastos Incurridos;

- Dentro de Centroamérica: 80% de los gastos elegibles incurridos, después de haber sido aplicado el deducible **(no aplica límite de coaseguro).**
- Fuera de Centroamérica: 75% de los gastos elegibles incurridos, después de haber sido aplicado el deducible **(no aplica límite de coaseguro).**

7.3.10 Edad de Aceptación para Nuevos Empleados y Cónyuges hasta el cumplimiento de los 65 años o edad mayor sin afectar el costo de la prima.

7.3.11 Maternidad como cualquier otra incapacidad, a condición que el embarazo de la empleada asegurada o esposa de un empleado se origine en o después de la fecha efectiva y/o de vigencia del seguro (o sea sin período de espera), debiendo cubrir los gastos por control prenatal, controles médicos y cualquier complicación durante el embarazo a las mujeres actuales registradas en el anexo y/o aquellas que a solicitud de La CDPC, se enrolen en la póliza.

7.3.12 Cobertura de maternidad en parto por cesárea, parto normal, aborto, parto prematuro, legrado, honorarios médicos y de pediatra al momento del nacimiento, sala cuna, hasta por un máximo de L 60,000.00

7.3.13 Tratamientos por trastornos por cualquier enfermedad nerviosa funcional común, entre ellas: Alzheimer, epilepsia, parkinson, así como también cualquier enfermedad psiquiátrica, como ser: depresión, estrés, ansiedad, y demás, como cualquier incapacidad.

7.3.14 Consultas Médicas a razón de L 700.00 para medicina general, otras especialidades L 900.00 y a Razón de Lps.1,000.00 para neurología, ortopedia, cardiología y psiquiatría o valor mayor sin incrementar el costo de la prima.

7.3.15 Gastos por VIH/SIDA: 50% sobre Máximo Vitalicio

7.3.16 Reducción del Máximo Vitalicio al 50% al cumplimiento de los 65 años de edad o mayor sin incrementar el costo de la prima.

7.3.17 Cobertura Inmediata para Recién Nacidos antes o después de salir del hospital (sea éste privado o público), incluyendo todos los servicios necesarios para la atención del paciente, hasta el máximo vitalicio contratado, a condición que ocurra lo siguiente:

- Enfermedades contraídas al momento de nacer.
- Defectos congénitos que requieran cirugía o tratamientos especiales.
- Parto prematuro.
- Cualquier otra condición médica que amerite atención antes o después de salir del Hospital.
- Las cuatro coberturas antes descritas deben extenderse a cubrir a los hijos de empleados que conciban siendo madres solteras.

7.3.18 Cobertura para Control de crecimiento y desarrollo del Niño Sano: hasta el cumplimiento de los 9 años o edad mayor sin incrementar el costo de la prima, incluyendo cualquier tipo de vacunas, vitaminas, inmuno estimulantes y antivirales que sean indicadas por el médico tratante.

7.3.19 Nebulizadores y Espaciadores por prescripción médica sin incrementar el costo de la prima.

7.3.20 Cobertura de los gastos fuera de Honduras sin recomendación del médico asesor de la Compañía.

7.3.21 Gastos incurridos fuera de un hospital de red, deben ser reembolsados de conformidad a los términos establecidos en este pliego de condiciones.

7.3.22 Detalle amplio de la Red de Hospitales, farmacias y laboratorios por ciudades de HONDURAS incluyendo dirección y números telefónicos actualizados e incluirlos en la cobertura pagando el asegurado únicamente el 20% del total de la factura más los gastos no elegibles y el restante 80% que el proveedor se lo cobre a la compañía con solo presentar el carne del seguro, sin límite máximo ni mínimo de compra (mas receta original en el uso de red de laboratorios y farmacias) Sujeto lo anterior en el caso de las farmacias a las condiciones de medicinas elegibles para cobertura de acuerdo a la póliza.

7.3.23 Servicio de Asistencia Médica gratuita durante las 24 horas del día para el empleado y/o sus familiares dependientes debidamente inscritos en la póliza, mediante sistema de llamada telefónica vía Call Center, cubriendo los siguientes servicios:

- Orientación Médica Telefónica.
- Visita Médica Domiciliaria.
- Servicio de Ambulancia.
- Servicio de Consulta Externa Gratuita sin afectar el máximo vitalicio sin deducible ni coaseguro en Consultorios establecidos a lo largo del País.

7.3.24 Dependientes elegibles: Cónyuge, Hijos, Hijastros e Hijos Legalmente Adoptados.

7.3.25 Cobertura para hijos solteros estudiantes a tiempo completa y económicamente dependiente de sus padres, hasta el cumplimiento de 25 años de edad.

7.3.26 Elegibilidad: La Cobertura del Seguro debe concederse automáticamente para el ingreso de Empleados Nuevos, asimismo para cambio de categorías si existieren, pagando la prima a prorrata que se haya devengado y con fecha efectiva del seguro desde el primer día del trabajo activo del empleado.

7.3.27 Devolución de Prima a Prorrata a meses completos por cancelación de empleados.

7.3.28 Tiempo de respuesta en el pago de reclamaciones debe ser de diez (10) días hábiles como máximo.

7.3.29 Incluir cobertura de Pre-existencias inmediatamente a la vigencia de la póliza y hasta el Máximo Vitalicio (Enfermedades y/o Maternidades) para los empleados y/o sus familiares dependientes que formen parte del enrolamiento inicial de la póliza (De acuerdo al anexo adjunto), sin necesidad de presentar Evidencia de Salud y sin restricción en la edad.

7.3.30 El período para presentar reclamos después de su fecha de incurrido debe ser de seis (06) meses.

7.3.31 Debe permitirse la coordinación de beneficios entre dos pólizas de seguro colectivo independientemente de la compañía en que se encuentren suscritos inclusive en la misma compañía, siempre que el individuo asegurado se encuentre vigente y pagando la prima de seguro correspondiente.

7.3.32 Gastos por cuarto y alimentos o cuarto de cuidado intensivo dentro de un hospital.

7.3.33 Otros gastos especiales de hospital necesarios para el tratamiento de una enfermedad o accidente, tales como: sala de operaciones y curaciones, sala de recuperación, emergencia, monitoreos cardiacos, medicamentos, materiales, intervenciones quirúrgicas y no quirúrgicas, anestesia etc.

7.3.34 Honorarios por tratamiento médico suministrado por un médico legalmente autorizado a ejercer la profesión, cualquiera que sea su especialidad dentro del hospital o en clínicas y/o consultorios.

7.3.35 Honorarios por atención suministrada por enfermeras tituladas y servicios generales de enfermería.

7.3.36 Honorarios por tratamientos suministrados por radiólogos, fisioterapeutas, quiroprácticos, terapia y rehabilitación física, intensivistas y otros de índole semejante.

7.3.37 Procedimientos quirúrgicos por tratamientos de enfermedades o accidentes.

7.3.38 Exámenes de laboratorio, Rayos X, electroencefalograma, electromiografías tomografías, resonancias magnéticas, endoscopía, ultrasonidos, TAC, electrocardiograma, etc. y/o cualquier otra prueba de diagnósticos o tratamientos a través de máquinas ya sea para enfermedades o accidentes prescritos por médico tratante.

7.3.39 Gastos por aplicación de anestesia suministrada por un médico anestesiólogo profesional legalmente autorizado para ejercer la profesión.

7.3.40 Control Ginecológico para empleadas y esposas de empleados mínimo dos veces al año de acuerdo al costo razonable, necesario y acostumbrado vigente en la fecha del gasto: densitometría ósea, mamografía, citología, colposcopía y cualquier otro necesarios para diagnóstico sin incrementar el costo de la póliza.

7.3.41 Control PSA para empleados y esposos de las empleadas mínimo una vez al año que incluye el físico y laboratorio y los respectivos honorarios del médico tratante, sin incrementar el costo de la prima.

7.3.42 Gastos por transporte del individuo asegurado en servicio de ambulancia profesional terrestre o aérea del lugar donde contrae la enfermedad o accidente a un hospital equipado para brindar la atención necesaria al paciente, sin incrementar el costo de la póliza.

7.3.43 Gastos de suministro y transfusiones de sangre o plasma, diálisis, hemodiálisis, suero, compra de oxígeno y alquiler del equipo necesario para su aplicación y otras similares.

7.3.44 Gastos por miembros y ojos artificiales, aparatos auditivos, marcapasos yeso, tablilla, bragueros, alquiler de silla de ruedas o camas especiales de hospital, bastones, muletas, ventiladores mecánicos necesarios para el tratamiento de parálisis respiratoria y cualquier equipo médico durable necesario para tratamientos de accidentes o enfermedades cubiertas.

7.3.45 Drogas o medicinas bajo prescripción médica.

7.3.46 Cirugía Plástica reconstructiva o correctiva debido a malformaciones congénitas de un niño que nazca mientras el padre o la madre estén asegurados, siempre y cuando tengan contratada la cobertura para dependientes.

7.3.47 Cirugía plástica reconstructiva, incluyendo lipomas, quistes sebáceos, y otros tumores benignos, para los individuos asegurados y sus dependientes que sufran un accidente o enfermedad dentro de la vigencia de la póliza y siempre y cuando tengan contratada la cobertura para dependientes.

7.3.48 Terapias de lenguaje y estimulación psicomotora para dependientes, con síndrome de down y/o retardo mental, inscritos como dependientes al momento de su nacimiento.

7.3.49 Cualquier gasto psiquiátricos ambulatorios y por internamiento en un hospital en los que el paciente se encuentre ingresado y sin límite de días.

7.3.50 Gastos por tratamiento de preclamsia, eclampsia, hiperémesis gravídica que requiera hospitalización, solamente para la asegurada principal o cónyuge.

7.3.51 Gastos por tratamientos del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), sus complicaciones o cualquier desorden hasta la cantidad indicada en el Cuadro del Seguro.

7.3.52 Soluciones e inyecciones intravenosas, terapia inhalatoria.

7.3.53 Patología

7.3.54 Tratamiento de radiación y quimioterapia.

7.3.55 Tratamientos o gastos prescritos por el médico, sin ninguna restricción, cualquier presentación farmacológica, (cremas, shampoo, sprays) indicados para enfermedades dermatológicas y/o alérgicas, incluyendo dermatitis

seborreica, dermatitis atópica, psoriasis, vitíligo, enfermedades infecciosas de piel por micosis, bacterias, virus y parásitos, entre otras.

7.3.56 Pruebas para reacciones alérgicas o clínicas, inyecciones y suero facturados en hospitales y/o clínicos.

7.3.57 Servicios o suministros para o relacionados a procedimientos de trasplante de órganos.

7.3.58 Varices y gastos relacionados con sus tratamientos y sus complicaciones derivadas de enfermedades y accidentes

7.3.59 Lesiones accidentales en la práctica de deportes donde el individuo asegurado actúe como aficionado o amateur.

7.3.60 Circuncisiones necesarias para el tratamiento de procesos infecciosos.

7.3.61 Cobertura para procedimientos congénitos en niños y/o adultos.

7.3.62 Onicomicosis y/o uñas sobre infectadas por cualquier causa y tratamientos y operaciones de Juanetes y uñas.

7.3.63 Gastos relacionados con Histerectomía, abdominal o vaginal total o parcial.

7.3.64 Gastos relacionados con Amigdalotomía, adenoidectomia

7.3.65 Gastos relacionados con el padecimiento ano-rectales (hemorroides, fistulas rectales o prolapsos del recto)

7.3.66 Gastos relacionados con el padecimiento de la vesícula y vías bilares

7.3.67 Gastos incurridos para el tratamiento de virus sin excepciones.

7.3.68 Todo tipo de gastos incurridos en tratamientos para la prevención del cáncer incluida la displasia y cualquier otro relacionado.

7.3.69 Cualquier gasto incurrido para el tratamiento de enfermedades graves o terminales como ser: cáncer, trasplante de órganos, infarto miocardio, angina de pecho, revascularización coronaria, accidente cerebrovascular, insuficiencia renal crónica y enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3.70 Gastos relacionados con Nariz, senos y paranasales

7.3.71 Cobertura de gastos para todo tipo de hernias

7.3.72 Gastos cubiertos por trastornos Hormonales

7.3.73 Tratamiento dental debido a lesiones ocasionadas por un accidente, incluyendo el reemplazo de los dientes naturales.

7.3.74 Cobertura para Extracción de Terceras Molares Impactadas con la presentación de placas pre y post operativas.

7.3.75 Gastos cubiertos de apendectomía y padecimientos similares.

7.3.76 Componentes vitamínicos y minerales prescritos por el médico en los casos que él considere necesarios para el tratamiento de alguna enfermedad y o fortalecimiento del sistema inmunológico.

7.3.77 Medicinas con componentes naturales y otras prescritas por el médico tratante.

7.3.78 La póliza debe cubrir todo gasto necesario, razonable y directamente relacionado con el diagnóstico y/o tratamiento de una enfermedad y/o accidente del empleado y sus familiares dependientes inscritos.

7.3.79 Gastos incurridos en la compra de medicamentos elegibles que hayan sido recetados por médico tratante en hospitales públicos, privados y centros de salud legalmente autorizados.

7.4 Detallar cualquier otro beneficio adicional que represente mayores coberturas para el asegurado, sin incrementar el costo de la prima.

7.5 Cobertura de gastos oftalmológicos para el asegurado principal y beneficiarios incluidos en la póliza: consultas con médico especialista en la vista, exámenes de la vista, compra de aros y lentes una vez al año hasta por un máximo de L 5,000.00, medicamentos con prescripción médica, cirugías oftálmicas y cualquier otro tratamiento e intervenciones quirúrgicas y no quirúrgicas indicadas por un médico especialista que sean necesarias para curar y/o tratar las enfermedades del ojo.

7.6 Cobertura total de gastos dentales: **con cobertura para personal pasado el periodo de prueba:**

7.6.1 Obturaciones para asegurado principal cada uno de sus dependientes por un máximo de L 6,000.00 al año por asegurado o dependiente.

7.6.2 Implantes dentales y o sustitución de piezas, hasta por un máximo de L 12,000.00 anuales.

7.6.3 Endodoncias y Jackets; hasta por un máximo de L 15,000.00, previa evaluación médica que indique si es necesario el tratamiento.

7.6.4 Limpieza dental, raspada de dientes, pulimento, blanqueamiento, hasta por un máximo de L 3,000.00 por asegurado.

7.6.5 Gastos por radiografías.

7.6.6 Y cualquier otro gasto incurrido para el tratamiento de enfermedades de la boca y dientes.

7.7 La cobertura de gastos dentales y oftalmológicos que no sean a consecuencia de enfermedades o accidentes, solamente se extenderá a personal con antigüedad superior a un año.

7.8 Anexar las condiciones generales, en el entendido que todo inciso de la sección 7.2 que enmiende una condición general se tomará como especial o particular y prevalecerá sobre las primeras.

7.9 DETALLAR GASTOS NO CUBIERTOS.

SECCIÓN VIII. CONTRATO

8 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

8.1 Vigencia del Contrato:

Los seguros solicitados tendrán una vigencia de un año calendario a partir del veintitrés (23) de junio de dos mil dieciocho (2018) al veintitrés (23) de junio de dos mil diecinueve (2019) a las 12 AM.

La compañía o empresa adjudicataria entregará en la Dirección Administrativa de la COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC) dentro de los siguientes quince (15) días hábiles firma del contrato, los documentos como ser póliza de los seguros, carné, certificados individuales de cobertura del seguro de vida y demás documentos necesarios una vez que se haya formalizado el contrato correspondiente, previamente a la entrega de estos documentos, la compañía aseguradora entregará a la CDPC una carta de cobertura temporal.

8.2 Forma de Pago

El pago se hará trimestralmente en lempiras a través de la COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC) conforme a los procedimientos administrativos establecidos, debiendo presentar los siguientes documentos:

a) Factura comercial a nombre de la COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC), conteniendo el detalle de primas por empleados y familiares dependientes, tanto de seguro de Vida como de seguro Médico.
b) Recibo a nombre de la COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC)
c) Forma de Pago Trimestral.
d) Copia de constancia de inscripción al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI)
e) Copia de constancia de pagos a cuenta.
f) Moneda de pago será en lempiras.
g) Si la Comisión no efectuara cualquiera de los pagos a la empresa adjudicataria en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

8.3 Prórroga del Contrato

El contrato podrá ser prorrogado a petición de la CDPC y mediante un acuerdo entre ambas partes por un periodo de dos meses. Dicha prórroga podrá extenderse por otros dos meses más en caso que el proceso licitatorio para la contratación de la nueva póliza resultare desierto o fracasado y se formalizará mediante oficio de la autoridad superior competente en las mismas condiciones del contrato inicial manteniendo las coberturas y costo de la prima la cual será pagadera proporcionalmente por el periodo de prórroga.

8.4 Confidencialidad de la Información

I. El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 8.4 de las del pliego de licitación.

II. El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

III. La obligación de las partes de conformidad con las Sub clausulas arriba mencionadas, no aplicará a información que:
   a. el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
   b. actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
   c. puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
   d. que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

IV. Las disposiciones precedentes de esta cláusula 8.4 no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

V. Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

8.5 Sub contratación

El Proveedor informará a la Comisión, por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en las ofertas originales o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

8.6 Cambios y enmiendas al contrato

La Comisión podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al adjudicatario, en uno o más de los siguientes:

a) Cambio de categoría de empleados.
b) Inclusión de nuevos beneficiarios a la póliza.
c) Baja de asegurados

No se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

SECCION IX. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

9.1 Solución de Controversia o Diferencia

Cualquier diferencia, controversia o conflicto de orden jurídico o interpretación de la Póliza, que se suscite entre la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC) y la Empresa Aseguradora adjudicataria, sobre la prestación del servicio, deberá ser resuelto en forma conciliatoria entre ambas partes; sin embargo, sino se pusieren de acuerdo a lo prescrito en la Ley de Contratación del Estado y demás Leyes aplicables en su caso, ambas partes, deberán someterse a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

9.2 Rescisión del Contrato

El contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 127 de la ley de Contratación del Estado y artículo 112, párrafo primero y tercero de capítulo IV de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros.

9.3 Aceptación

Todo oferente, al momento de presentar su Oferta en la presente Licitación reconoce y acepta que:

9.3.1 Ha leído y entendido, analizado y revisado claramente el Documento de los Pliegos de Condición de Licitación, asimismo acepta el sometimiento a todas las Leyes de la República de Honduras aplicables al caso concreto, por lo que su oferta ha sido preparada de conformidad con los términos precitados.

9.3.2 No podrá alegar omisiones o interpretación errónea respecto a su Oferta presentada y se compromete a acatar y respetar la Resolución que para tal efecto emita la autoridad competente de la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), relacionada con la presente Licitación.

SECCIÓN X. FORMULARIOS ANEXOS

10.1 ANEXO A: CARTA PROPUESTA

Lugar y fecha

Señores Comisionados
COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC)

Ciudad.

REFERENCIA:
Licitación Pública Nacional No. CDPC-LPN-001-2018 Contratación de Póliza de Seguro Colectivo de Vida, de Gasto Médico Hospitalario con cobertura de gasto dental y oftalmológico.

Estimados Señores Comisionados:

Yo (Nombre Claro y completo de quien suscribe); de: (edad de quien suscribe); (Estado Civil); (profesión u oficio); (nacionalidad); (domicilio); (tarjeta de identidad de quien suscribe) y en el caso de extranjeros número de pasaporte); me dirijo a ustedes, en atención a su llamado a licitación No. _____ Para la contratación de: (descripción de los servicios).
Por medio de la presente, acepto que he leído y entendido todos los requerimientos del Pliego de Condiciones y que acepto las cláusulas del mismo.

Me comprometo a prestar los servicios ofertados, cumpliendo con las exigencias solicitadas y en los lugares indicados en el Pliego de Condiciones.

Mi oferta total es: (indicar el valor en letras y números por cada póliza ofertada).
El monto total de mi Garantía de Mantenimiento de Oferta es por un dos por ciento (2%) del valor total ofertado extendido a favor de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia.

La validez de mi oferta será por un período de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

Nombre o Razón Social del Oferente: _____

10.2 ANEXO "B" RESUMEN PRESENTACIÓN DE OFERTA

ANEXO "B" RESUMEN PRESENTACIÓN DE OFERTA

Yo; _____ actuando en mi condición de representante legal de la empresa_____ participante en la Licitación Pública Nacional No.-CDPC-LPN-001-2018, de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, por este medio **DECLARO**: haber obtenido y examinado los pliegos de la licitación pública, así como las especificaciones técnicas, cuyos servicios serán para uso de Funcionarios y Empleados de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia y sus dependientes, de conformidad con las mismas ofrezco suministrar los servicios que corresponden; desglosando cuales serían los costos de seguros colectivo de vida, gasto médico hospitalario con cobertura de gasto dental y oftalmológico; tanto para Funcionarios y Empleados como para sus dependientes. Oferta que asciende a un **monto total de L** (letras y números, expresando el valor total ofertado).

Asimismo declaro, que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, me comprometo a suscribir el contrato y aceptar desde ahora cada una de las cláusulas estipuladas en el mismo, rendir la garantía de cumplimiento correspondiente por el monto de quince por ciento (15%) sobre el valor adjudicado, la cual estará vigente hasta tres (03) meses después del plazo previsto y a cumplir con los trámites para el suministro oportuno de los servicios que originan la presentación de esta Carta Propuesta a partir de la NOTIFICACIÓN que se me haga de la aprobación.

Finalmente en mi condición antes indicada, garantizo que los servicios propuestos en este acto, reúnen y cumplen con las características y condiciones establecidas en el documento de licitación.

Fecha:

_____

_____

Nombre-Licitante:

_____

_____

Compañía:

_____

_____

Dirección:

_____

_____

Firma_____

Costo de la prima para empleado/a solo/a, fuente de financiamiento: CDPC

Costo de la prima para empleado/a solo/a
Fuente de financiamiento: CDPC

Cobertura Centroamericana	No. De Asegurados	Costo mensual de la Prima	Costo Anual de la Prima
Póliza de gastos médicos hospitalarios (Cobertura centroamericana)	44		
Cobertura de gastos odontológicos	44		
Cobertura de gastos oftalmológicos	44		
Cargos adicionales (gastos administrativos u otros aplicables)			
Sub total 1	44	0.00	0.00
Cobertura Mundial	No. De Asegurados	Costo mensual de la Prima	Costo Anual de la Prima
Póliza de gastos médicos hospitalarios	3		
Cobertura de gastos odontológicos	3		
Cobertura de gastos oftalmológicos	3		
Cargos adicionales (gastos administrativos u otros aplicables)	3		
Sub Total 2	3	0.00	0.00
Total: sumatoria de sub total 1+ sub total 2	47		0.00

Costo de la prima para dependientes, fuente de financiamiento: Asegurado Principal (Colaboradores/as de la CDPC).

El costo de la prima para dependientes, se incluirá en la oferta, más no será tenida en cuenta para la evaluación del componente económico ya que está a discreción de los colaboradores que deseen incluir a sus dependientes.

	Descripción	Nó. de asegurados	Prima Individual	Prima total
1	Póliza de gastos médicos hospitalários incluida la cobertura por gasto dental y oftalmológico (Cobertura mundial)	No. de asegurados: se definirá, posterior a la contratación.	Detallar el precio unitario para cobertura por grupo familiar, **incluidos todos los impuestos y gastos administrativos.**	
2	Póliza de gastos médicos hospitalarios incluida la cobertura por gasto dental y oftalmológico (Cobertura centroamericana)			
Total				

10.3 ANEXO "C" DECLARACIÓN JURADA

Yo, (nombre del representante legal de la Empresa), (generales), actuando en mi condición de Gerente General y representante Legal, de la Empresa (nombre de la Sociedad), por este acto Declaro bajo juramento que mi persona, mi representada y los socios de la misma no nos encontramos comprendidos dentro de las inhabilidades establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que textualmente dice:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando por defraudación fiscal, mientras subsista la condena.

2) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores mientras no fueren rehabilitados.

3) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, Municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 258 de la Constitución de la República.

4) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva.

5) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato.

6) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños, o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

Por lo antes expuesto y no encontrándose mi persona, mi representada y los socios de la misma en las inhabilidades establecidas en los numerales anteriores de conformidad a lo establecido en el Articulo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, firmo la presente declaración jurada a los _____ días del mes de _____ del año 2018.

Nombre del representante legal de las Empresa

Firma y sello del representante legal de las Empresa

10.4 ANEXO "D" FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO: _____

GARANTÍA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Nº _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la OFERTA, presentada en la licitación _____ para Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Medico Hospitalario para Funcionarios y empleados de la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ hasta: _____

BENEFICIARIO: COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA.

CLAÚSULA OBLIGATORIA: "La presente garantía será ejecutada al simple requerimiento de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, sin más trámite que la presentación de la misma acompañada del correspondiente certificado de incumplimiento".

Las garantías o fianzas emitidas a favor de la COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA, serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en los pliegos de condiciones de licitación pública.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

10.5 ANEXO "E" GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO:

_____

_____

GARANTÍA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO Nº:

_____

_____

FECHA DE EMISIÓN:

_____

_____

AFIANZADO/GARANTIZADO:

_____

_____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO:

_____

_____

Fianza / Garantía a favor de Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRÁ cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para contratación de las pólizas de seguros: Colectivo de Vida, de gasto Médico Hospitalario, para funcionarios y empleados de la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia.
SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:

_____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA.
CLAÚSULA OBLIGATORIA: "La presente garantía será ejecutada al simple requerimiento de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, sin más trámite que la presentación de la misma acompañada del correspondiente certificado de incumplimiento".

Las garantías o fianzas emitidas a favor de la COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA, serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

10.6 ANEXO "F" FORMATO DE CONTRATO

(Este documento será elaborado por asesoría legal de la COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA, tomando en cuenta estos términos)

[El Contratante completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONTRATO es celebrado el día [indicar: número] de [indicar: mes] de [indicar: año].

ENTRE
(1) [COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA [indicar la dirección del Contratante] (en adelante denominado "el Contratante"), y

(2) [indicar el nombre de la empresa o compañía aseguradora] (en adelante denominada "la compañía").

POR CUANTO el Contratante ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios, [inserte una breve descripción de los bienes y servicios] y ha aceptado una oferta de la compañía para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de [indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras] (en adelante denominado "Precio del Contrato").

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:
1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.

2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el contratante y la compañía, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:

(a) Este Contrato;
(b) Las Condiciones Especiales del Contrato
(c) Las Condiciones Generales del Contrato;
(d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
(e) La oferta de la compañía y las listas de precios originales;
(f) La notificación de adjudicación del contrato, emitida por el contratante.
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

3. Este contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. En consideración a los pagos que el contratante hará a la compañía conforme a lo estipulado en este contrato, la compañía se compromete a proveer los bienes y servicios al contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del contrato.

5. El contratante se compromete a pagar a la compañía como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD**. Acuerdo No.SE-037-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 23 de agosto de 2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública: **CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)** y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1**. Mantener el más alto nivel de conducta, ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD, CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3**. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no realizara: a) **Prácticas Corruptivas:** entiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directamente o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias**: entendiendo estas como aquellas en la que denoten, sugieren o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y de uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado,

incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efecto de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor**: i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: **i**. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **ii** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público,** sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que ésta Declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia."

7. **Artículo 72:** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo deberá establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose éste en cero punto dieciocho por ciento (0.18%)

8. **Artículo 74:** "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en los pliegos de condiciones, bases de licitación, términos de referencia u otros documentos previos a la celebración del contrato y en el contrato mismo del Sector Público".

9. **LEY DE OPTIMIZAR LA ADMINISTRACION PUBLICA, MEJORAR LOS SERVICIOS A LA CIUDADANIA Y FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN EL GOBIERNO,** que reforma los Artículos 2, 3, 27, 121, 128, 129 y 153 la Ley de Contratación del Estado e incorpora por Adición los Artículos 3-A y 3-B, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 23 de enero de 2014, dispone:

10.**CLAUSULA PENAL. ARTICULO 3-B:** Los contratos que suscriba la Administración Pública deben incluir una cláusula penal en la que se estipule la indemnización que se pagará en caso de incumplimiento de las partes.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente contrato de conformidad con las leyes de [indicar el nombre de la ley del país que gobierna el contrato] en el día, mes y año antes indicados.
Por y en nombre del contratante

Firmado: [indicar firma] en capacidad de [indicar el título u otra designación apropiada]

Por y en nombre la compañía
Firmado: [indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor] en capacidad de [indicar el título u otra designación apropiada].